



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 61.381/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Rubén Marcos GALLARDO PEREZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera de Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 13 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 30 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE a Fs. 33 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de equivalencias;

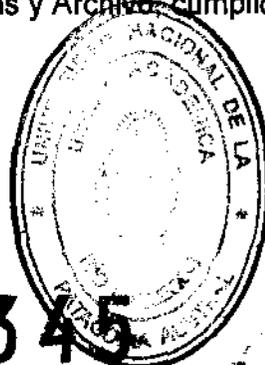
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total al alumno Rubén Marcos GALLARDO PEREZ (D.N.I N° 92.865.474) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Morfofisiología y Farmacología de la carrera Enfermería de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO BUNICO  
DECANO  
UNPA - RIARG

DISPOSICION

N°

345